



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 29 de abril de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1er Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejaj Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTE 1464350W: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 ABRIL 2025.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1453742M: DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN N.º 983 SOBRE AUTORIZACIÓN MARCHA SENDERISTA EN SIERRA SALINAS EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2025.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 983, de fecha 14 de Abril de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



“Primero.- Avocar, por razones de urgencia la resolución que se dicte, la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local dando inmediata cuenta a la misma en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- Autorizar a la ASOCIACIÓN VILLENENSE AMIGOS DE LA NATURALEZA a celebrar la actividad de senderismo en Sierra de Salinas el próximo día 13 de Abril de 2025, así como cesión de espacio para estacionamiento.

Tercero.- Deberá cumplir los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

.- Que no se instalará escenario alguno.

- El botiquín de primeros auxilios deberá contener tal y como acredita el Decreto 143/2015, de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

-Certificación de disponibilidad de los medios de protección de incendios (extintores detallados en la memoria descriptiva).

- Disponer de un extintor de CO2 apto para mitigar fuego de tipo eléctrico, puesto que se pretende poner en servicio un generador eléctrico.

- Revisada la propuesta de medidas de mejora medioambiental en compensación por el uso del territorio, se comprueba que no es tal, sino que se trata de un compromiso de respeto y civismo por parte de los participantes, así como de conservación del entorno por lo que se deberá remitir a Sección Forestal de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Medio Ambiente.

- Al finalizar la actividad no podrán quedar residuos u otros elementos derivados de la misma que pueda impedir el paso de las aguas, dificultar o alterar cualquier servidumbre existente, o sean susceptibles de degradar el medio ambiente en los caminos rurales, correspondiendo a la organización su retirada.”

Cuarto.- Tendrá que cumplirse el siguiente Protocolo fijado por la Policía Local:

a) Para poder hacerse cargo de las labores de acompañamiento es necesario que la persona sea mayor de edad y ser titular de un permiso de conducción.

a) La equipación necesaria para las labores de acompañamiento es chaleco reflectante y raqueta equipada con señal de Stop por un lado y por el reverso la de sentido obligatorio.

b) El desfile, en aquellas vías que así lo permitan, deberá discurrir por las aceras y zonas peatonales.

c) En aquellas vías en que el desfile discurra en el mismo sentido de circulación que el tráfico rodado, la organización se encargará de señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico

d) En aquellas vías en que el recorrido discurra en el sentido contrario al establecido para la circulación, la organización se encargará de cortar el tráfico en las intersecciones anteriores con la debida antelación., señalizar el mismo mediante el personal necesario debidamente equipado tanto en su inicio como en su final, respetando

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



las normas de tráfico en cuanto al cruce de vías y procurando que el desfile discurra sin paradas innecesarias que obstaculicen el tráfico

e) Será responsabilidad de la organización el cumplimiento de las condiciones anteriores y de la normativa de tráfico establecidas para estos casos, así como asumir las responsabilidades por los problemas que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas.

f) Así mismo, la organización deberá contar con los medios necesarios (telefonía móvil) para contactar con esta Policía para que en el caso de que se produzca algún incidente durante el recorrido, tanto urbano como interurbano, comunicarlo de forma inmediata y precisa, a los efectos de poder coordinar de forma eficaz las ayudas de los equipos de emergencias que pudiesen ser necesarios.

Quinto.- Desde el punto de vista forestal, se deberán cumplir las siguientes CONDICIONES:

a) Habrá que ajustarse en todo momento a lo previsto en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana (DOGV 28/01/94) y a su Reglamento aprobado por el Decreto 91/2023 (DOGV 07/07/23).

b) Se atenderán igualmente las observaciones e indicaciones que pudieran realizar los Técnicos o los Agentes medioambientales de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

c) No se podrán utilizar elementos generadores de ruido como bocinas, megáfonos, música, etc que superen los 75 decibelios. El uso de estos aparatos queda limitado a los puntos de salida y meta, para minimizar las molestias a la fauna.

d) Toda la señalización utilizada (cintas, carteles, etc.) en caso de marcaje de la ruta, deberá retirarse en el plazo máximo de una semana una vez finalizada la actividad. Queda prohibido el uso de pinturas para señalizar el itinerario.

e) La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubieran depositado.

f) Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del entorno natural, preferentemente áreas asfaltadas y caminos. En este sentido, deberán ceñirse estrictamente, en su paso por áreas forestales, a los límites de las pistas, sendas y caminos forestales sin salirse de los mismos; pudiéndose realizar el avituallamiento o concentración de personas únicamente dentro de los límites de las pistas forestales o bien en los lugares expresamente acondicionados para tal fin.

g) No se podrá desarrollar ninguna actividad que genere fuego en terrenos de naturaleza forestal, así como en la Zona de Influencia Forestal (menos de 500 metros de éstos). Deberá, asimismo, cumplirse con todas las normas que sean de aplicación en materia de incendios forestales, en particular con lo que dispone el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones (Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



h) La organización deberá estar en posesión de los permisos de los propietarios de los terrenos por donde transcurre la actividad, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio que se ocasione con motivo de la celebración de la actividad.

i) Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados a las vías de tránsito utilizadas, especialmente en las de firme más sensible y elevada pendiente.

j) El recorrido deberá ceñirse al que figura en el expediente, quedando expresamente prohibida la celebración de la prueba fuera del recorrido señalado.

k) El uso de vehículos motorizados se limitará a las tareas necesarias de organización, avituallamiento y emergencia, y exclusivamente se circulará por pistas forestales autorizadas, no pudiendo circularse por senda forestal.

l) El incumplimiento de los condicionantes será causa para la no autorización de esta actividad en próximas ediciones.

m) La autorización que se otorgue deberá tener en cuenta el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo responsable el autorizado de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en los bienes de dominio público o privado y terceros como consecuencia de la actividad deportiva que se autoriza, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan o para el restablecimiento de lo dañado o del perjudicado.

n) Los organizadores deberán portar en todo momento la autorización por si se les requiere.

o) Antes de 10 días después de la finalización de la actividad, los Agentes medioambientales de la Conselleria recorrerán la zona objeto de la actividad y redactarán un informe sobre el cumplimiento de los condicionados anteriores y las posibles infracciones sobre el suelo, la vegetación y el resto de los elementos ambientales. Este informe será determinante para la autorización o denegación de próximas ediciones de la actividad.

p) La autorización que se expida se otorgará solo dentro de las competencias de esta Conselleria, sin que impida la obtención de aquellas otras autorizaciones derivadas de la naturaleza de la actividad, ante terceros organismos o particulares.

q) El órgano sustantivo competente en la autorización de la prueba o actividad PODRÁ, DE MANERA MOTIVADA, ISNTAR A LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA O A LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES, cuando se produzca alguno de los supuestos siguientes:

- Se decrete nivel de preemergencia 3 frente al riesgo de incendios forestales, para lo cual deberá comprobar tal extremo el día de antes consultando en <http://www.112cv.gva.es>, en el twitter @gva112 o en los mismos ayuntamientos.

- Durante o después de lluvias copiosas.

- Cuando se produzca cualquier otra circunstancia o alerta que suponga un riesgo probable para la seguridad de las personas.

Séptimo.- Notificar la resolución que se dicte al CENTRO EXCURSIONISTA DE VILLENA y dar cuenta de la misma a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local, Obras y Urbanismo y Deportes."

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. EXPEDIENTE 1469391X: DAR CUENTA AUTO N.º 111/2025 DEL JUZGADO C-A N.º 1 DE ALICANTE DICTADO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ORDINARIO N.º 41/2025.

Se da cuenta del auto n.º 111/2025, de fecha 8 de abril de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Alicante, por el que se declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal y se ordena el archivo del recurso contencioso-administrativo ordinario n.º 41/2025. Negociado: 1, de referencia, interpuesto por la representación legal de D. Miguel Manuel Ranea García, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024, que estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el interesado (expte. MYTAO n.º 2022/3337N, de referencia). El auto no es firme y contra el mismo cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. EXPEDIENTE 1448360M: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 38.

Primero: Entender desistida a la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, expediente Sedipualba n.º 1448360M (antes MYTAO n.º 2025/1663W), referencia, como consecuencia de los daños sufridos en el inmueble sito en la avenida de la Constitución, n.º 38, de Villena (Alicante), propiedad de su asegurada Silvia Marcos Codemoda, S.L., dado que no ha presentado en plazo la documentación exigida que acredite las circunstancias exactas del siniestro, el día y la hora, el importe de los daños ocasionados en el inmueble de su asegurada y la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y los daños que se reclaman.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. a los efectos oportunos.

5. EXPEDIENTE 1454943E: RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES MUNICIPALES A UN ÁRBOL SITO EN AVDA. CONSTITUCIÓN N.º 180.

Primero: Reclamar a la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-48037642, y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Doce Estrellas, n.º 4, 28042 de Madrid (correo electrónico: notificaciones.telematicas@libertyseguros.es), la cantidad de 678,76.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 2 de agosto de 2024, sobre las 02,00 horas, a un tronco de árbol, desplazándolo de su base de origen, sito a la altura del n.º 180, de la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Mercedes, modelo E300TD, matrícula A****DP, propiedad y conducido por D. José Manuel Pardo Martínez, con DNI n.º

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



***9969**, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. José Manuel Pardo Martínez, y a su compañía aseguradora, la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6. EXPEDIENTE 1455306J: RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES MUNICIPALES A UNA FAROLA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PLAZA MAYOR, N ° 6-A.

Primero: Reclamar a la mercantil Reale Seguros Generales, S.A., con NIF.nº A-78520293, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Príncipe de Vergara, n.º 125, 28002 de Madrid (correo electrónico: reale@reale.es), la cantidad de 2.476,41.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 5 de marzo de 2024, sobre las 09,30 horas, a una farola del alumbrado público, sita a la altura del nº 6-A, de la Plaza Mayor, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión, marca Iveco, modelo ML-100, matrícula ***0-DYD, propiedad de la mercantil Bodegas Ruiz, S.A, con NIF nº A-03196284, conducido por D. Alejandro Gómez González, con DNI nº ***9707**, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Bodegas Ruiz, S.A., y a su compañía aseguradora, la mercantil Reale Seguros Generales, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

7. EXPEDIENTE 1455502F: RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES MUNICIPALES A UNA FAROLA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN CV-81, TRAMO ENTRE CENTRO SANITARIO INTEGRADO Y ROTONDA VEREDA DE LAS FUENTES.

Primero: Reclamar a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, con NIF n.º A-28007748, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Guillén de Castro, n.º 8-entlo., 46001 de Valencia (correo electrónico: requerimientos.oficiales@allianz.es), la cantidad de 1.160.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 17 de marzo de 2024, sobre las 20,00 horas, a una farola del alumbrado público, sita en la carretera CV-81 (Caudete), tramo entre Centro Sanitario Integrado y rotonda Vereda de las Fuentes, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo furgón, marca Peugeot, modelo Patner, matrícula ***5LWY, propiedad de la mercantil Naserem, S.L., con NIF n.º B-83807693, conducido por D. José Manuel Araez Pérez, con DNI nº ***4357**, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Naserem, S.L, y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



8. EXPEDIENTE 1455956M: RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES MUNICIPALES A UN POSTE DE SUJECCIÓN DE UNA SEÑAL VERTICAL DE PASO DE PEATONES, SITO EN INTERSECCIÓN CALLES PUÑO DE ROSAS Y CELADA.

Primero: Reclamar a la mercantil Zurich Insurance, P.L.C., con NIF n.º W0072130H, y domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 81, planta 22, 28046 de Madrid (correo electrónico: enotificaciones@zurich.com), la cantidad de 100,18.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 22 de septiembre de 2024, sobre 16,45 horas, a una señal vertical de tráfico de paso de peatones, sita en la calle Puño de Rosas, edificio, cruce con calle Celada, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Mercedes, modelo A180, matrícula ***2FSR, propiedad y conducido por D. Juan Briones Rodríguez, con DNI n.º ***8057**, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Juan Briones Rodríguez, y a su compañía aseguradora, la mercantil Zurich Insurance, P.L.C., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9. EXPEDIENTE 1456032R: RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES MUNICIPALES AL MURO LATERAL DE PROTECCIÓN DE LA AVDA. PRÍNCIPE DON JUAN MANUEL DE VILLENA.

Primero: Reclamar a la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, y domicilio social en Avenida Eusebio Sempere, n.º 20-bajo, 03003 de Alicante (correo electrónico: dmasepnotifi@mapfre.com), la cantidad de 414,69.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 8 de septiembre de 2024, sobre las 07,07 horas, al muro lateral de protección existente en la avenida Príncipe D. Juan Manuel, en el tramo entre la rotonda de la calle La Rambla y el mirador, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Volkswagen, modelo Golf 1.6, matrícula V****GF, propiedad de D. Félix Bravo Contreras, con DNI n.º ***4809**, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Félix Bravo Contreras, y a su compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10. EXPEDIENTE 1456130D: RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES MUNICIPALES AL VALLADO METÁLICO QUE SEPARA LA CALZADA DE LA ACERA, EN C/ SAN SEBASTIÁN.

Primero: Reclamar a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28007748, y domicilio social en calle Guillén de Castro, n.º 8-entlo., 46001 de Valencia (correo electrónico: requerimientos.oficiales@allianz.es), la cantidad de 421,52.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 19 de octubre de 2024, sobre la 01,00 horas, al vallado metálico que separa la calzada de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



acera, sito a la altura del nº 51 de la calle San Sebastián, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Opel, modelo Vectra, matrícula ***6FCY, propiedad de D. Antonio Belmonte Ochoa, con DNI nº ***3597**, conducido por D. David Belmonte Tomás, con DNI nº ***8278**, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Antonio Belmonte Ochoa, y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

11. EXPEDIENTE 1456274D: RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES MUNICIPALES A UN BANCO DEL MOBILIARIO URBANO, SITO EN C/ SANCHO MEDINA, INTERSECCIÓN CON C/ MUELLE.

Primero: Reclamar a la mercantil Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF nº A-28007268, y domicilio social en Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 5, 28020 de Madrid (correo electrónico: marta.gonzalvo@generali.com), la cantidad de 711,52.- euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 29 de noviembre de 2024, sobre las 15,00 horas, a un banco del mobiliario urbano, sito en la calle Sancho Medina, intersección con calle El Muelle, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo especial (plataforma elevadora), marca Globen, modelo y nº de bastidor *****576, conducido por D. Francisco Javier Engracia Yagual, con DNI nº ***6603**, propiedad de la mercantil Aludecor, S.L., con NIF nº C-67745463, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo causante de los daños, la mercantil Aludecor, S.L., y a su compañía aseguradora, la mercantil Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

12. EXPEDIENTE 1469608Y: DAR CUENTA PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL 61/2025 - MANTENIMIENTO EDIFICIO CALLE MADRID.

Vista la comunicación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Villena de fecha 14/04/2025 (anotación Registro Entrada 5833), de interposición de demanda por parte de Francisca García Navarro, Josefa Cremades García, Concepción Hernández Laosa y María Ángeles Pérez Molina, contra AYUNTAMIENTO DE VILLENA reclamando cumplimiento de obligación de reparación de viviendas en calidad de arrendador de las mismas, se da cuenta del decreto 1048 de 17/04/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



13. EXPEDIENTE 1454358R: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SISMICIDAD.

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración con la Universidad de Alicante en los términos que constan en el presente acuerdo como Anexo I

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación del Ayuntamiento de Villena, para la firma del presente convenio de colaboración.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Alicante.

CUARTO. Comunicar al departamento municipal de obras municipales e infraestructuras el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

QUINTO. Una vez firmado el convenio se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante y se hará público el texto completo en el Portal de Transparencia /Tablón de edictos municipal, y se remitirá la información sobre el mismo al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la remisión de información a dicho organismo por parte de las Entidades Locales.”

ANEXO A LA PROPUESTA



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

(LOGO EMPRESA O INSTITUCION)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SISMICIDAD, ASÍ COMO LAS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS O CONVENIENTES.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante (en adelante UA), nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de esta Universidad.

De otra parte, D. Fulgencio José Cerdán Barceló con DNI xxxxxxxx actuando en representación de la empresa u organismo equiparado, AYUNTAMIENTO DE VILLENA con número de CIF P0314000A con centro de trabajo localizado en (municipio, provincia) Villena (Alicante) dirección PLAZA DE SANTIAGO, S/N teléfono 96 580 11 50 y correo electrónico 1218@villena.es

Ostentando cada uno de ellos la representación legal de la entidad a la que representan y reconociéndose mutuamente la capacidad legal para suscribir el presente acuerdo, a tal efecto,

EXPONEN

I- Que la UA contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II- Que el 14 de abril de 2021, la UA firmó un convenio de colaboración con el Institut Cartogràfic

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



Valencià para el apoyo y fomento de las actividades de investigación en materia de sismicidad por el que se financiaba la creación de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, con sede en la Universidad de Alicante.

III- Que entre las competencias municipales propias Excmo. Ayuntamiento de Villena se encuentran las relativas a protección civil, prevención y extinción de incendios, elaboración de los correspondientes planes de emergencias, así como la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

IV- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que las partes intervinientes someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la UA y el ([nombre legal ayuntamiento](#)) para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo y la investigación en materia de sismicidad, así como las de formación y divulgación que se consideren necesarias o convenientes. De manera que se pretende garantizar:

- 1) La consolidación y operatividad de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, facilitando el acceso a infraestructuras del ayuntamiento para la instalación de nuevos equipos sísmicos que ayuden a mejorar la monitorización y cobertura geográfica de la Red Sísmica.
- 2) Poner a la disposición de las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general la información sísmica actualizada, que se produzca en el ámbito geográfico de la Red, a través de las correspondientes redes informáticas.
- 3) La sensibilización de la opinión pública acerca del fenómeno sísmico, mediante actividades de formación y consulta (libros, folletos, charlas, página Web, ...).
- 4) Las actuaciones futuras que ambas partes pudieran acordar irán orientadas hacia las siguientes aplicaciones del máximo interés científico y social, como son:
 - a. La aplicación de la metodología de la prevención sísmica desarrollada por los investigadores de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana al incremento de la seguridad de la población.
 - b. La conexión con otras redes sísmicas de carácter nacional e internacional para intercambio de datos como fuente adicional de información complementaria a la suministrada por la propia Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, que se mantendrá a disposición del Ayuntamiento de Villena.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El personal que participe en la investigación a que este Convenio Específico se refiere, docente o de cualquier otra calificación profesional, dependerá a todos los efectos del Departamento de Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente de la Universidad de Alicante, y serán coordinados por la dirección de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana, actualmente responsabilidad del profesor D. José Delgado Marchal, sin que el Ayuntamiento de Villena asuma otra responsabilidad que la de cooperar para la consecución de los fines señalados.

La UA se compromete a suministrar al Ayuntamiento de Villena, un informe sobre las pruebas realizadas y sobre el resultado de las mismas, con la periodicidad con que se vayan realizando. También suministrará anualmente un catálogo de sismos locales y regionales tanto en el área de cobertura de la Red como en el territorio correspondiente al término municipal de Villena, apto para la gestión de emergencias. Además, mantendrá dicho catálogo actualizado y a libre disposición de la ciudadanía a través de las redes informáticas de mayor difusión.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



El Ayuntamiento de Villena, facilitará la instalación de equipos de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana en edificios dependientes del Ayuntamiento permitiendo el acceso de personal de la Red Sísmica de la Comunidad Valenciana a sus instalaciones y suministrará el apoyo técnico necesario para realizar dicha instalación, así como permitir el correcto funcionamiento de los equipos instalados. En concreto, el Ayuntamiento de Villena se comprometerá al suministro eléctrico y la conexión a internet de la estación, permitiendo así su correcto funcionamiento.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

CUARTA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y tendrá una vigencia de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, las partes podrán acordar de forma expresa su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.

Cuando una de las partes esté interesada en la utilización de los datos o los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio tendrá que contar con la conformidad expresa de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



otra parte.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento.

Por la Universidad de Alicante
Fdo.: Dña. Amparo Navarro Faure
Rectora

Por Ayuntamiento de Villena
Fdo. D. Fulgencio José Cerdán Barceló
Alcalde

14. EXPEDIENTE 1441972P: ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS, CAMPAÑA DE NAVIDAD Y FIESTAS DE PEDANÍAS.

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA		
LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
DECOURBA 2007, S.L.U.	100	1

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato mixto de servicio y suministro de instalación y desmontaje del alumbrado extraordinario para las fiestas Patronales de Moros y Cristianos, campaña de Navidad y fiestas de pedanías a la mercantil DECOURBA 2007, S.L.U., C.I.F. B54277042 con domicilio social en Polígono Industrial El Rubial, Calle 8, parc 157 (C.P. 03400), por los precios unitarios determinados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicando sobre los mismos la baja ofertada por el contratista equivalente al 1,40 %. Comprometiéndose, además, a la instalación de los elementos lumínicos con la potencia determinada en su oferta así como a la instalación de un árbol navideño con una altura de 16 metros; todo ello, con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

TERCERO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2025, en el importe máximo de 79.942.28 €, con cargo al documento de ARC 12025000002388, así como comprometer el gasto para los ejercicios 2026 y 2027, en las cantidades que figuran y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento contable
2025	79.942,28 €	ARC, 12025000002388
2026	139.997,00 €	ARC_Fut, 12025000002389
2027	60.054,72 €	ARC_Fut, 12025000002390
2026	13.999,70 € (variación n.º unidades)	ARC_Fut, 12025000002386
2027	13.999,70 € (variación n.º unidades)	ARC_Fut 12025000002385

CUARTO.- El plazo de duración/ejecución del contrato será de **DOS (2) años** a contar desde la firma del contrato (quedando limitada su ejecución a los periodos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas). Si alguna de las prestaciones que comprende el presente pliego no logran ejecutarse dentro de este periodo se verían minoradas del precio del contrato sin que ello origine ningún tipo de compensación a favor del adjudicatario.

La Administración se reserva la opción de ejercitar dos (2) posibles prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería e Industria de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Designar como encargado unidad del seguimiento del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose.

15. EXPEDIENTE 1442017C: ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALZADAS Y CAMINOS.

PRIMERO.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA		
LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	100	1
UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	95,82	2
EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	91,73	3
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	91,17	4
UTE ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L. - SEÑALIZACIONES DE PISTAS DEL MEDITERRÁNEO 2004 S.L.	86,23	5
ACEINSA LEVANTE, S.A	80,03	6
UTE INVOLUCRA, S.L. - INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.	69,99	7
BECSA, S.A.	68,66	8

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS S.L.	55,83	9
GUEROLA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	36,20	10

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato mixto de obra y servicio para el mantenimiento y conservación de calzadas y caminos a la mercantil Pavasal Empresa Constructora, S.A.U., con CIF A46015129 y domicilio social en Alicante, Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 59 (C.P. 03008), por precios unitarios, con una baja del 31,16 % sobre los precios de la licitación (743.801,64 € de principal más 156.198,34 € de IVA, lo que totaliza 899.999,98 €) ; comprometiéndose, además, a la ejecución de las siguientes mejoras

- Asumir el coste que suponga la ejecución completa de 13 nuevas unidades de reductores de velocidad tipo "Lomo de asno", según las prescripciones técnicas dictaminadas en la Orden FOM/3053/2008, incluyendo señalización horizontal y vertical.

- Asumir el coste que suponga la ejecución completa de 140 Tn Mezcla bituminosa en caliente tipo AC 16 Surf B 50/70 S ó D, árido calizo, para bacheo de superficie, extendido con medios manuales, incluso p.p. de señalización, balizamiento, desvío de tráfico y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y a terceros.

TERCERO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2025, en el importe máximo de 320.000€, con cargo al documento de ARC N.º 12025000006755, así como comprometer el gasto para los ejercicios 2026 y 2027, en las cantidades que figuran y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento contable
2025	320.0000 €	ARC, N.º 12025000006755
2026	449.999,00 €	ARC_Fut, N.º 12025000006756
2027	129.999,99 €	ARC_Fut, N.º 12025000006757
2026	49.999,99 € (variación n.º unidades)	ARC_Fut, N.º 12025000006758
2027	49.999,99 € (variación n.º unidades)	ARC_Fut, N.º 12025000006759

CUARTO.- El plazo de duración/ejecución del contrato será de **DOS (2) años** a contar desde la firma del contrato.

La Administración se reserva la opción de ejercitar una (1) posible prórroga de un año de duración.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Servicios de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Designar como encargado unidad del seguimiento del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Joaquín Gadea Nadal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



16. EXPEDIENTE 1470016P: MODIFICADO OBRAS PLAZA LAS MALVAS.

Primero.- Autorizar la redacción de la modificación del proyecto de “REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS, EN EL MUNICIPIO DE VILLENA (ALICANTE)” el cual supone un incremento del precio del contrato de 39.065,56€ (IVA incluido) y una ampliación del plazo de ejecución de 1 mes (30 días).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, empresa contratista y redactor del proyecto a los efectos oportunos.

17. EXPEDIENTE 1472031N: EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO (EPG).

PRIMERO.- Reconocer a la Sra. Elia Pascual Gómez su pase automático a la situación de **excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público, con efectos del 01 de mayo de 2025**, funcionaria de carrera Administrativo C1 de este Ayuntamiento, por prestar servicios en el Ayuntamiento de Rojales como funcionaria interina, Administrativa.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, la Sra. Elia Pascual Gómez no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

TERCERO.- Esta excedencia **no conlleva reserva de puesto de trabajo**, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Administrativo de Administración General - C1). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

CUARTO.- La interesada tendrá derecho a ser informada, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, dando traslado al Departamento de Recursos Humanos, Informática y Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos oportunos, y se deje copia del mismo en el expediente de su razón. Dando traslado asimismo, a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos.

18. EXPEDIENTE 1469087Z: PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL (JRM).

PRIMERO: Dar la conformidad expresa a la prórroga de la comisión de servicios al Sr. Juan Rico Miranda, Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Denia, por un año de duración, desde el 16 de mayo de 2025 y hasta el 15 de mayo de 2026, adscrito provisionalmente al puesto n.º 221, 1-ASC-1.1-52.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



SEGUNDO: Condicionar el acuerdo a la autorización expresa de la Administración de origen, el Ayuntamiento de Denia.

TERCERO: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Denia y al interesado, dejando copia en su expediente personal.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Policía Local, Prevención de Riesgos Laborales y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

19. EXPEDIENTE 1468784D: DECLARACIÓN DESISTIMIENTO A SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN.

Primero.- Tener a “I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.” por desistido de su solicitud de licencia de obras, a la vista de la solicitud de desistimiento presentada.

El presupuesto de ejecución material, de acuerdo con la instancia de solicitud de licencia presentada, asciende a la cuantía de 5.823,03 € (sin IVA).

Segundo.- Declarar terminado el presente procedimiento como consecuencia de la declaración de desistimiento del interesado de su solicitud, siendo procedente el archivo del expediente.

Tercero.- Notificar la resolución al interesado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Tesorería a los efectos de que se practiquen las liquidaciones que consideren oportunas.

20. EXPEDIENTE 1459543T: LICENCIA URBANÍSTICA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN C/ JUAN CHAUMEL Nº 26.

PRIMERO.- Conceder a la “I-DE REDES INTELIGENTES, S.A.U.”, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en “Línea subterránea de b.t. 400 v de doble circuito”, cuyo emplazamiento es C/ Juan Chaumel, n.º 26, del término municipal de Villena (Alicante).

El presupuesto de ejecución material se cifra en 6.876,30 €.

Las obras se ejecutarán conforme al técnico descriptivo de las obras a realizar, redactado con fecha 14/01/2025, por el Ingeniero Técnico Industrial, Miguel Jerez Zaragoza y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

- Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación
- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

- Zanjas en calzada de aglomerado:

- Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
- Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
- Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
- La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



- Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
- En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. tiene depositado el aval n.º 003.1518.0100133-211 por importe de 63.000,00 €, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de AFECCIONES, la obra a ejecutar afectará servicios urbanos por lo que se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes (1 semana en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

21.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

21.1. EXPEDIENTE 1457119C: LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. CONSTITUCIÓN Nº 36 DE LA PEDANÍA DE LA ENCINA (VILLENA).

PRIMERO.- Conceder a Ricardo Bas Cantó licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “Sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar”, cuyo emplazamiento es la Av. Constitución, n 36, de La Encina (VILLENA), cuya referencia catastral es 8029101XH7982N0001EI.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 17.500,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y ejecución, visado CTAA 03/02/22 , descriptivo de las obras a realizar, redactado por el Arquitecto José Quinquer García y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, en caso de subsanar las deficiencias indicadas sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar avalfianza por un valor de 2.291,80 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.
- Se deberá de garantizar, en el transcurso de las obras, el paso de los viandantes por la vía pública. Será de aplicación lo regulado en el TMA 851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 12 meses.

Se establece un plazo máximo de 6 meses para interrupciones en dichos plazos.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes. Asimismo, dar traslado del acuerdo a la Arquitecta Técnica municipal a efectos de la orden de ejecución del expediente 1446595K.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



21.2 EXPEDIENTE 1469817N: LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE AUXILIAR DE BOMBEROS EN CALLE DEL AGUA ESQUINA CON CALLE ZAHORÍ.

PRIMERO.- Conceder al “CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SPEIS DE ALICANTE” licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en la “Construcción de un nuevo parque auxiliar de bomberos”, cuyo emplazamiento es calle del Agua, esquina calle Zahorí, s/n, del término municipal de Villena, cuya referencia catastral es 03140A014002030000WH.

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como en el presente, se cifra en 1.878.187,54 €, el cual cumpliría con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico y ejecución, descriptivo de las obras a realizar, visado con fecha 18/05/2023, redactado por los Arquitectos Azaila Jordá Giménez y José María Vizcaya Martínez y por el Ingeniero Técnico Industrial Miguel Bonmatí Gómez, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- Debe tenerse en cuenta:

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar avalfianza por un valor de 17.783,5 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

Consideraciones adicionales:

- En aplicación de la Ordenanza Municipal para regulación de la Redacción de Proyectos de Urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el término municipal de Villena, en su Modificación publicada en el boletín oficial de la provincia de Alicante de 18 julio 2006, se advierte que en el proyecto de ejecución, atenderá a las cuestiones técnicas en dicha ordenanza y las indicadas en informes técnicos previos anteriores:

Las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales (arquetas de registro con instalación "T" con tapón en parte superior para labores de mantenimiento, tapa superior de fundición de 400 mm) . Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.

La conexión a red de pluviales y red saneamiento se realizará mediante pozo de registro, de las siguientes características:

Pozo de registro circular de elementos prefabricados de hormigón armado de 1,20 m de diámetro interior y de 3,50 m de altura libre, ejecutado sobre solera de hormigón del tipo HM-30/B/20/I+Qb de 25 cm de espesor, con mallazo electrosoldado ME 20x20 de diámetro 8 mm B500T, dispuesto en la cara superior de la solera, ejecución de base o arranque de pozo con moldes de encofrado y relleno de éste hasta una altura mínima de 1,00 m, colocación posterior de anillos prefabricados con unión machiembreada y junta de goma, de altura entre 0,50 a 1,00 m, remate superior con cono asimétrico para la formación de brocal de pozo, incluso recibido de pates, formación de canal o media caña en fondo del pozo, recibido de marco y tapa circular de fundición clase D-400, con peso mínimo del conjunto de 58 kg, unidad de obra totalmente terminada.

Se advierte de que, en caso de que las obras interiores del edificio no hayan sido ejecutadas conforme a lo especificado en el apartado anterior, se procederá al inicio del Expediente de corte del servicio, y, si así lo determinasen los servicios técnicos municipales, a la clausura y obturación de la red de evacuación.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



- De acuerdo con el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, artículo 14 bis. Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable, se deberá: *"...con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable."*
- En cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados se atenderá especialmente a lo articulado en los cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares.
- En aplicación de la ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana (DOGV 31/07/2014):

Se advierte al propietario que el uso de las instalaciones quedará supeditado a la concesión, en su caso, del instrumento ambiental correspondiente.

Se advierte por tanto sobre la posible necesidad de revisión o de inicio de la tramitación y aprobación de la correspondiente Comunicación de Actividad Inocua, Declaración Responsable Ambiental, Licencia Ambiental, Autorización Ambiental Integrada.

De forma que queda completamente exonerado este ayuntamiento de cualquier responsabilidad en el supuesto de que se deniegue la correspondiente Comunicación de Actividad Inocua, Declaración Responsable Ambiental, Licencia Ambiental, Autorización Ambiental Integrada debido a que la edificación no cumpla los requisitos para la implantación de la actividad.

Se tendrá en consideración las autorizaciones pertinentes para la instalación de depósito de gas natural licuado, su red de distribución interna y los receptores GNL por parte de la Conselleria de Industria.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística, de conformidad con el artículo 35 de la *Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*, se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a los solicitantes el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1469072D



Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ACPD 7LAD M9DP YPRF

Extracto Acta Junta Gobierno local 29 abril 2025 - SEFYCU 5803205

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 24